

AVISO DE RESULTADOS



PAN AMERICAN ENERGY, S.L., SUCURSAL ARGENTINA

Obligaciones Negociables Clase 43 a tasa de interés fija con vencimiento a los once (11) años contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal total de hasta US\$300.000.000 (Dólares Estadounidenses trescientos millones), ampliable hasta US\$500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones), garantizadas por Pan American Energy, S.L. (las “Obligaciones Negociables”).

Este es un aviso de resultados complementario al prospecto de emisor frecuente de fecha 9 de abril de 2025 (el “Prospecto”), al suplemento de prospecto de fecha 5 de enero de 2026 (el “Suplemento”), al aviso de suscripción de fecha 5 de enero de 2026 (el “Aviso de Suscripción”), y al aviso complementario de fecha 5 de enero de 2026 (el “Aviso Complementario”), correspondientes a las Obligaciones Negociables a ser emitidas por Pan American Energy, S.L., Sucursal Argentina (la “Emisora”), sucursal de Pan American Energy, S.L., una sociedad organizada en el Reino de España (“Pan American”). El Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción y el Aviso Complementario se encuentran publicados en sus respectivas fechas en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”), <https://www.argentina.gob.ar/cnv> (el “Sitio Web de la CNV”) bajo el ítem: “Empresas” y podrán ser encontrados en el sitio web institucional de la Emisora, www.pan-energy.com (el “Sitio Web de la Emisora”). Asimismo, el Prospecto, en su versión resumida, el Suplemento, el Aviso de Suscripción y el Aviso Complementario fueron publicados en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N°18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de la BCBA”), y en el Sitio Web de A3 Mercados S.A. (“A3 Mercados”) (el “Sitio Web de A3 Mercados”). Los términos que comienzan en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto, en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción, o en el Aviso Complementario, según corresponda.

A continuación, se detallan los principales términos y condiciones definitivos de las Obligaciones Negociables:

- 1) Valor Nominal a Emitirse:** US\$375.000.000 (Dólares Estadounidenses trescientos setenta y cinco millones).
- 2) Precio de Emisión:** 98,977% del valor nominal.
- 3) Tasa de Interés:** fija del 7,750% nominal anual.
- 4) Rendimiento:** 7,900%.
- 5) Fecha de Emisión y Liquidación:** 15 de enero de 2026.
- 6) Fecha de Vencimiento:** 15 de enero de 2037, fecha que corresponde a 11 (once) años contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la “Fecha de Vencimiento”).
- 7) Vida Promedio:** 10,01 (diez coma cero uno) años contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación.
- 8) Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en tres (3) cuotas anuales y consecutivas a partir de la fecha en que se cumplan nueve (9) años contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y según se detalla a continuación, (i) el 15 de enero de 2035, es decir, en la fecha que corresponde a nueve (9) años contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, una suma equivalente al 33% del capital original de las Obligaciones Negociables, (ii) el 15 de enero de 2036, es decir, en la fecha que corresponde a diez (10) años contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, una suma equivalente al 33% del capital original de las Obligaciones Negociables, y (iii) en la Fecha de Vencimiento, una suma equivalente al 34% del capital original de las Obligaciones Negociables.

Si cualquier fecha de pago de capital bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Habil, el pago de capital se efectuará el Día Habil inmediatamente siguiente, con el mismo alcance y efecto que si

hubiera sido realizado en la fecha originalmente prevista, y no se devengarán intereses adicionales por dicho pago desde ni con posterioridad a la fecha de vencimiento correspondiente.

- 9) Fechas de Pago de Intereses:** Serán los días 15 de enero y 15 de julio de cada año, comenzando el 15 de julio de 2026, y finalizando en la Fecha de Vencimiento.

Si cualquier fecha de pago de intereses bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, el pago de intereses se efectuará el Día Hábil inmediatamente siguiente, con el mismo alcance y efecto que si hubiera sido realizado en la fecha originalmente prevista, y no se devengarán intereses adicionales por dicho pago desde ni con posterioridad a la fecha de vencimiento correspondiente.

- 10) Rescate Optativo con Prima Compensatoria:** Antes del 15 de enero de 2031 (la “**Primera Fecha de Rescate**”), la Emisora podrá, a su opción, rescatar las Obligaciones Negociables, en su totalidad o en forma parcial, en cualquier momento y periódicamente, a un precio de rescate (expresado como porcentaje del monto de capital, redondeado a tres decimales) equivalente al que resulte mayor entre: (1) (a) la suma de los valores presentes de cada pago programado remanente de capital e intereses sobre las mismas, descontado a la fecha de rescate (suponiendo que las Obligaciones Negociables vencieran en la Primera Fecha de Rescate al valor de rescate establecido en “—Rescate Optativo sin Prima Compensatoria” más abajo) en forma semestral (suponiendo un año de 360 días compuesto por doce meses de 30 días) a la Tasa del Tesoro más un margen de 50 bps (cincuenta puntos básicos), menos (b) los intereses devengados a la fecha de rescate, y (2) el 100% del monto de capital de las Obligaciones Negociables a ser rescatadas, más, en cualquier caso, intereses devengados e impagos a la fecha de rescate, exclusive. Véase “*Oferta de las Obligaciones Negociables— b) Términos y Condiciones Adicionales de las Obligaciones Negociables— Rescate Optativo— Rescate Optativo con Prima Compensatoria*” del Suplemento.

- 11) Rescate Optativo sin Prima Compensatoria:** A partir de la Primera Fecha de Rescate, la Emisora podrá, a su opción, rescatar las Obligaciones Negociables, en su totalidad, o en forma parcial, en cualquier momento y periódicamente, a los precios de rescate que se detallan en el cuadro de más abajo (expresado como porcentaje del capital de las Obligaciones Negociables que están siendo rescatadas), más los intereses devengados y no pagados correspondientes hasta la fecha de rescate, exclusive, si se rescatan durante el período de 12 meses que comienza el 15 de enero de los años que se indican a continuación:

Año	Precio de Rescate
2031	103,875%
2032	101,938%
2033	100,969%
2034 en adelante	100%

Véase “*Oferta de las Obligaciones Negociables— b) Términos y Condiciones Adicionales de las Obligaciones Negociables— Rescate Optativo— Rescate Optativo sin Prima Compensatoria*” del Suplemento.

- 12) Rescate Optativo con Fondos de Emisiones de Capital:** La Emisora podrá rescatar hasta el 35% del valor nominal de las Obligaciones Negociables en cualquier momento antes de la Primera Fecha de Rescate, utilizando los fondos netos procedentes de una o más ofertas de capital pagando el 107,750% del monto de capital pendiente de pago, más los intereses devengados y no pagados correspondientes hasta la fecha de rescate, exclusive. Véase “*Oferta de las Obligaciones Negociables— b) Términos y Condiciones Adicionales de las Obligaciones Negociables— Rescate Optativo— Rescate Optativo con Fondos de Emisiones de Capital*” del Suplemento.

- 13) Rescate Optativo de las Obligaciones Negociables en Circulación:** Con respecto a cualquier oferta de compra de Obligaciones Negociables, si los tenedores de no menos del 85% del valor nominal total de las Obligaciones Negociables en circulación presentan válidamente sus Obligaciones Negociables en dicha oferta y no las retiran, y la Emisora, o un tercero que realice la oferta de compra en su lugar, adquiere todas las Obligaciones Negociables válidamente presentadas y no retiradas por dichos

tenedores, se considerará que todos los tenedores de las Obligaciones Negociables en circulación han prestado su consentimiento a dicha oferta. En consecuencia, la Emisora tendrá derecho a rescatar, previa notificación con no menos de 10 ni más de 60 días de antelación, cursada, a más tardar, 30 días después de la fecha de vencimiento de la oferta de compra, todas las Obligaciones Negociables que continúen en circulación luego de dicha compra, a un precio de rescate en efectivo equivalente al precio pagado a los demás tenedores (excluidas comisiones por presentación de ofertas anticipadas, incentivos u otras comisiones similares) en dicha oferta (el cual deberá ser al menos igual al valor nominal) más, en la medida en que no estuvieran incluidos en el pago de la oferta de compra, los intereses devengados y no pagados hasta la fecha de rescate, exclusive. Véase “*Oferta de las Obligaciones Negociables— b) Términos y Condiciones Adicionales de las Obligaciones Negociables— Rescate Optativo—Rescate Optativo de las Obligaciones Negociables en Circulación*” del Suplemento.

- 14) Rescate Optativo por Cuestiones Impositivas:** La Emisora podrá rescatar las Obligaciones Negociables, en su totalidad pero no en forma parcial, a su valor nominal, con más los intereses devengados y no pagados correspondientes hasta la fecha de rescate, exclusive, y cualquier monto adicional en caso de ciertos cambios en la legislación tributaria. Véase “*Oferta de las Obligaciones Negociables— b) Términos y Condiciones Adicionales de las Obligaciones Negociables— Rescate Optativo—Rescate Optativo por Cuestiones Impositivas*” del Suplemento.

Registro de Emisor Frecuente N°12 otorgado por la Disposición N°DI-2020-34-APN-GE#CNV de fecha 3 de julio de 2020 de la Gerente de Emisoras de la CNV para la emisión de obligaciones negociables por un monto de hasta US\$600.000.000 (Dólares Estadounidenses seiscientos millones) (o su equivalente en otras monedas), a ser emitidas en tramos, sin posibilidad de reemisión bajo el Régimen de Emisor Frecuente (la “**Disposición de Julio de 2020**”), el cual fuera ampliado hasta la suma de US\$1.250.000.000 (Dólares Estadounidenses mil doscientos cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas) mediante la Disposición N°DI-2020- 42-APN-GE#CNV de fecha 4 de septiembre de 2020 de la Gerente de Emisoras de la CNV (la “**Disposición de Septiembre de 2020**”), y el cual fuera ampliado hasta la suma de US\$2.000.000.000 (Dólares Estadounidenses dos mil millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) mediante la Disposición N°DI-2021-9-APN-GE#CNV de fecha 29 de marzo de 2021 de la Gerente de Emisoras de la CNV (la “**Disposición de Marzo de 2021**”). El Registro de Emisor Frecuente fue ratificado y ampliado hasta la suma de US\$3.000.000.000 (Dólares Estadounidenses tres mil millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) por la Disposición N°DI-2022-14-APN-GE#CNV de fecha 5 de mayo de 2022 de la Gerente de Emisoras de la CNV (la “**Disposición de Mayo de 2022**”). Mediante la Disposición N°DI-2023-18-APN-GE#CNV de la Gerente de Emisoras de la CNV de fecha 11 de mayo de 2023 se ratificó la condición de emisor frecuente de la Sucursal por un monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones de obligaciones negociables hasta la suma de US\$1.000.000.000 (Dólares Estadounidenses mil millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (la “**Disposición de Mayo de 2023**”). Asimismo, mediante la Disposición N°DI-2024-19-APN-GE#CNV de la Gerente de Emisoras de la CNV de fecha 4 de abril de 2024 se ratificó la condición de emisor frecuente de la Sucursal por un monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones de obligaciones negociables hasta la suma de US\$1.000.000.000 (Dólares Estadounidenses mil millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (la “**Disposición de Abril de 2024**”). Adicionalmente, mediante la Disposición N° DI-2025-50-APN-GE#CNV de la Gerente de Emisoras de la CNV de fecha 9 de abril de 2025 se ratificó la condición de emisor frecuente de la Sucursal por un monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones de obligaciones negociables hasta la suma de US\$1.000.000.000 (Dólares Estadounidenses mil millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (la “**Disposición de Abril de 2025**” y junto con la Disposición de Julio de 2020, la Disposición de Septiembre de 2020, la Disposición de Marzo de 2021, la Disposición de Mayo de 2022, la Disposición de Mayo de 2023, y la Disposición de Abril de 2024, las “**Disposiciones de la CNV**”). Las mencionadas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV, BYMA y A3 Mercados no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción, en el Aviso Complementario o en este aviso. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto, en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción, en el Aviso Complementario, o en este aviso, es exclusiva responsabilidad del Representante Legal y, en lo que les atañe, de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los Artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en el Prospecto, el Suplemento, en el Aviso de Suscripción, en el Aviso Complementario y en este aviso de resultados se encuentra comprendida dentro de las Disposiciones de la CNV, en virtud de lo establecido por el Artículo 36 (siguentes y concordantes) de la Sección VI, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV. El Suplemento no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV, BYMA ni por A3 Mercados. De acuerdo con el

procedimiento establecido en el Artículo 38 de la Sección VI, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables, la Emisora presentará ante la CNV la documentación definitiva relativa a las mismas.

Este aviso de resultados no constituye, y no podrá ser utilizado a los fines de, una oferta o solicitud por ninguna persona en ninguna jurisdicción en la cual tal oferta o solicitud no se encuentra autorizada o a alguna persona a quien es ilegal realizar tal oferta o solicitud, y ninguna acción está siendo adoptada para permitir una oferta de las Obligaciones Negociables o la distribución de este aviso de resultados en cualquier jurisdicción donde tal acción es requerida. Cualquier modificación de los procesos aquí descriptos será publicada en el Sitio Web de la CNV, en el Sitio Web de la Emisora, y el Boletín Diario de la BCBA. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción, en el Aviso Complementario, así como toda otra documentación complementaria a los mismos. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables. Asimismo, la Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y del Suplemento en su totalidad (incluyendo, sin limitación, los factores de riesgo y el procedimiento de colocación) y de los estados financieros y sus notas correspondientes por los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2022, el 31 de diciembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2024, y por los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2025 y el 30 de septiembre de 2024, disponibles en el Sitio Web de la CNV y en el Sitio Web de la Emisora.

Colocadores Locales



Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral Matrícula
CNV N°210.



**Banco de Galicia y Buenos
Aires S.A.**

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral Matrícula
CNV N°22.



**Banco Santander Argentina
S.A.**

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral Matrícula
CNV N°72.

Rodolfo E. Berisso
Subdelegado

La fecha de este Aviso de Resultados es 8 de enero de 2026.